



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, dieciséis (16) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	GUSTAVO DE JESUS PALACIO OQUENDO
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 010 2023 00220 00
Decisión	Admite Desistimiento y Decreta Terminación

Revisado el proceso de referencia, se observa que en memorial radicado en la calenda 16/04/2024 suscrito por el demandante señor GUSTAVO DE JESUS PALACIO OQUENDO, solicita desistir del proceso, en los siguientes términos:

“GUSTAVO DE JESUS PALACIO OQUENDO, en calidad de demandante en el proceso citado en la referencia ante su digno y respetado despacho de manera atenta y respetuosa, a fin de desistir expresamente del proceso de la referencia, así mismo solicito no ser condenado en costas”.

En consecuencia, se admitirá el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante, por cumplir con los requisitos del art. 314 del CGP, aplicable en virtud del principio de integración normativa previsto en el art. 145 del CPTSS y se condenará en costas por un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

Finalmente, en virtud de las anteriores precisiones, en firme esta providencia,



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

archívese el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante, conforme a lo expresado en la parte motiva. En firme esta providencia, archívese el expediente.

SEGUNDO: Costas a la parte demandante, se fijan las agencias en derecho por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6691573b3dede9e70ebb7ef8ea145f29ac317ced45cf3b5d09a261f6d12f69**

Documento generado en 16/04/2024 05:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>